

RESOLUCIÓN No. 0061 -DPE-DNJ-2012-PCJ

Dr. Patricio Benalcázar
ADJUNTO PRIMERO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, la autonomía se refiere a la capacidad que tiene la Entidad de gobernarse a sí misma, mediante la expedición de sus propios actos normativos;

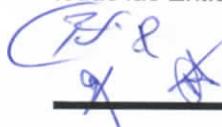
Que, con resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET, de 17 de febrero de 2012, suscrita por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, se aprueba el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución 030-DPE-DNJ-2012-JLA de fecha 05 de marzo de 2012, el Defensor del Pueblo resuelve: "*Delegar al Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del estado del correspondiente ejercicio económico....; para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza, de conformidad con la Ley, las siguientes funciones y atribuciones:..3. Autorizar el inicio de los procesos precontractuales sujetos a Régimen Especial, contemplados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;...*"

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: "*La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ...b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del estado del correspondiente ejercicio económico.*";

Que, mediante Decreto Ejecutivo 324, publicado en el Registro oficial 184 de 03 de mayo de 2010, el Presidente Constitucional de la República crea la Empresa Pública Correos del Ecuador -CDE E. P.-, como el Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria financiera, económica, administrativa y de gestión con domicilio principal en Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha;

Que, con fecha 12 de marzo de 2012 la Empresa Pública de Correos del Ecuador CDE EP remite a esta Institución el Oficio CDE-EP-2011-GMW-011-PIC por el cual "*...se informa que todas las Entidades del sector Público que suscriban un contrato con otra entidad estatal, están*



obligadas a realizar dicha contratación bajo Régimen Especial, por lo cual, se solicita realizar la renovación del Contrato bajo la figura antes mencionada...";

Que, mediante memorando 063-DPE-SG-2012-PAV, de 29 de marzo de 2012 el Secretario General de la Defensoría del Pueblo solicita al Adjunto Primero el inicio del proceso de contratación con Correos del Ecuador, para lo cual adjunta la Certificación de Fondos No. 349 emitida por la Dirección Nacional Financiera, por un valor de USD 21.274,00 que se encuentran dentro de la Partida Presupuestaria No. 530106 "Servicios de Correo" para la Secretaría General; y, los Términos de Referencia; lo cual fue aprobado por el Adjunto Primero mediante nota inserta en el referido memorando y en los términos de referencia;

Que, mediante memorando No. 0403-DPE-DNF-2012-AG, de fecha 12 de marzo de 2012 la Directora Nacional Financiera emite una Certificación Presupuestaria mediante la cual certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530106 "Servicios de Correo" por US\$ 21.274,00 sin IVA, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 349 de fecha 12 de marzo de 2012;

Que, con fecha 12 de marzo de 2012 la EMPRESA PUBLICA CORREOS DEL ECUADOR E.P. pone a consideración de esta Institución una propuesta con precios para el servicio de envío de correspondencia;

Que, con fecha 13 de marzo de 2012, el Secretario General de la Defensoría del Pueblo emite un Informe de Idoneidad, por el cual manifiesta que ha analizado la propuesta presentada por la empresa Correos del Ecuador EP y que los precios, tiempos de entrega, cobertura y servicios que presta, están apegadas a las necesidades Institucionales por lo que estima conveniente la contratación de la mencionada empresa;

Que el numeral 8 del artículo 2 de la LPSNCP dispone: "Art. 2.- Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: ...8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí;

Que, mediante Certificación PAC No. 028 de abril de 2012, la Dirección Nacional Administrativa "certifica que la Contratación del Servicio de Correo, consta en el Plan Operativo Anual de Secretaría General, con cargo de a la partida presupuestaria 530106, correspondiente a Servicio de Correo, con un presupuesto referencial de \$ 30.000,00 dólares americanos. Por tanto, la referida actividad de encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ejercicio fiscal 2012.";

Que, el Capítulo VII Sección X del Reglamento de la LOSNCP en su artículo 98 referente a los Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias dispone: "Art. 98.-Procedencia.- se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren:...2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público;...";

Que, el artículo 99 del Reglamento de la LOSNCP, determina el procedimiento para las contrataciones de las entidades contratantes previstas en el Art. 98;

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y la Ley.



RESUELVE:

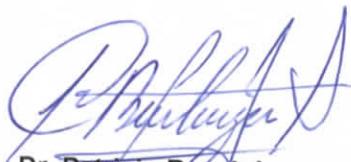
Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso especial para la Contratación del **Servicio de Correos** con la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE EP. y aprobar los pliegos del mismo, con código RE-DPE-002-2012, con cargo a la partida presupuestaria No. 530106 "Servicios de Correo" para la Secretaría General, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 349 de fecha 12 de marzo de 2012; y, bajo los términos de referencia que se detallan en los pliegos, al tenor de los dispuesto en los artículos 2 numeral 8 de la LOSNCP y, 98 y 99 de su Reglamento;

Art. 2.- Invitar a la empresa Correos del Ecuador CDE EP., para que presente su oferta dentro del referido proceso, de acuerdo a los términos de referencia y a los respectivos pliegos;

Art. 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa.

Dado en el Despacho del Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 16 ABR 2012


Dr. Patricio Benalcázar
ADJUNTO PRIMERO





